CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR MIRIAN BEATRIZ BALBUENA DE ARGUELLO Y OTROS EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FATIMA FALVIANA ROMERO HERMOSILLA Y OTROS C/ RODOLFO ARGUELLO CACERES S/ COBRO DE GUARANIES EN DIVERSOS CONCEPTOS. JUICIO ORDINARIO". N° 370. AÑO 2023.----------

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 16 -10- 2024

A.I. Nº 1886

Asunción, 14 de Octubre de 2024 .-

VISTO: El escrito de desistimiento presentado por los Sres. Mirian Beatriz Balbuena de Argüello, Rodrigo Fabián Argüello Balbuena y Vanina Paola Argüello Balbuena, por sus propios derechos y bajo patrocinio de abogada y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, los recurrentes manifiestan: *"(...) Que, venimos a desistir de la acción de inconstitucionalidad presentada contra las siguientes resoluciones: 1) S.D. N°21 de fecha 29 de abril de 2022 dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Segundo Turno de la Tercera Circunscripción Judicial de la República y el 2) Acuerdo y Sentencia N°01/2023/T.A.L. de fecha 02 de febrero de 2023 dictado por el Excmo. Tribunal de Apelación Laboral (...)".*----------

QUE, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia.----------

QUE, el artículo 166 del Código Procesal Civil reza: "*En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia del derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo (...)*".----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR al desistimiento solicitado por los Sres. Mirian Beatriz Balbuena de Argüello, Rodrigo Fabián Argüello Balbuena y Vanina Paola Argüello Balbuena, por sus propios derechos y bajo patrocinio de abogada, en la acción de inconstitucionalidad, presentada en fecha 10 de marzo de 2023.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

SECRETARIA JUDICIAL I

Abg. Julio C. Parón Martínez
Secretario